

**SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA
CONSECUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA ILUMINACIÓN DEL
CASTILLO DE MOLINA DE ARAGÓN Y TORRE DE ARAGÓN**

(EXPTE N.º 15-ICLM-2024)

ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE LICITADOR

Vista el Acta de la Mesa de fecha 23 de septiembre del presente año, en la que se propone lo siguiente:

1.- Justificación de oferta anormalmente baja y propuesta de exclusión de licitador.

“A la vista del contenido del Informe Técnico, se propone al órgano de contratación la exclusión de la mercantil Aneum Led S.L. provista de CIF N° B-99273369 del procedimiento para el suministro e implantación de material eléctrico para la consecución de la segunda fase de la iluminación del Castillo de Molina de Aragón y Torre de Aragón al no haber explicado satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y costes propuestos en cuanto a la justificación del coste de las luminarias a instalar ni su compatibilidad con el sistema de telegestión propuesto. Así mismo, existe discordancia entre el documento DEUC aportado por la mercantil y su justificación de oferta anormalmente baja en relación con la subcontratación de alguna parte del contrato a terceros”.

En virtud de lo establecido en el art. 149 y 150 de la LCSP, se estima que la información recabada por la mercantil Aneum Led S.L. provista de CIF N° B99273369 no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y por tanto su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, por lo que se acuerda su exclusión de la calificación.

En Toledo, a fecha de firma

Presidente del Patronato de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha